RATIFICASE CONVENIO DE INTERCONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE NICARAGUA Y HONDURAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 3, Aprobado el 10 de Mayo de 1973

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 103 de 17 de Mayo de 1973

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETA:

Primero: Ratificar el Convenio de Interconexión de Energía Eléctrica suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Nicaragua y Honduras en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día doce de Abril de mil novecientos setenta y dos.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su Canje con el Instrumento de Ratificación del Gobierno de Honduras, lo cual tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, de conformidad con el Convenio.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diez de Mayo de mil novecientos setenta y tres. **-JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. -(f) R. MARTÍNEZ L. (f)- EDMUNDO PAGUAGA IRIAS -(f) A. LOVO CORDERO.** Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6767